

FUNDAMENTOS

De conformidad con lo prescripto en el art. 143) de la Carta Orgánica Municipal en donde se establece que la estructura del Presupuesto Municipal “(...) garantizará los principios de anualidad, universalidad, equilibrio, especificidad, publicidad, claridad y uniformidad.”; y en el marco de la Ordenanza de Presupuesto N° 2577/2022; es que remitimos el presente Proyecto de Ordenanza en el que se Rectifica el Presupuesto General del año 2023.

La Rectificación se realiza a los fines de transferir presupuesto de partidas no ejecutadas hacia los rubros que van a exceder en la proyección al 31 de diciembre del corriente año y por el aumento de algunas de ellas. Esta rectificación modifica el total del Presupuesto llevándolo al monto de \$ 6.480.000.000 (pesos seis mil cuatrocientos ochenta millones), adecuando también internamente la composición de las partidas generales.

Le necesidad de rectificar el presupuesto surge principalmente debido a que la mayoría de las partidas dispuestas para egresos corrientes resultan desactualizadas respecto a la inflación sufrida en el periodo y a la necesidad de adecuar la partida de erogaciones de capital, con eje en el Programa Vivienda Semilla.

La modificación del presupuesto de gastos, tiene como contrapartida readecuar el presupuesto de ingresos, por el incremento de los rendimientos de operaciones financieras y por los fondos recibidos para la modalidad crédito del Programa Vivienda Semilla, ya que los mismos fueron actualizados por UVI (Unidad de Vivienda), monto que superó a lo presupuestado.

Por último, se readecuan las cuentas de orden (cuentas de fondos de terceros), que surgen de la actualización de los gastos de funcionamiento.

Por todo lo expuesto

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2633/2023**

Artículo 1°) RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del corriente año (Ordenanza Nro.2577/2022), que forma parte del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°) A tal efecto se fija en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$6.480.000.000), el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, que regirá para el año 2023, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa.

Artículo 3°) Se estima en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$6.480.000.000) los recursos para el año 2023, destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa que es parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M., y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SIETE
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRES.**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

